

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 279 * Marzo 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y concursos**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3****I.3 RECTOR3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17REC/2019, de 22 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz.3

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27REC/2019, de 22 de marzo, por la que se delega la Presidencia de la Comisión de Selección de Capítulo VI, establecida en la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”.9

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD..... 12

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora..... 12

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 14**III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 14**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC48GER/2019 de 22 de marzo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos..... 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE50GER/2019, de 20 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.36

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC51GER/2019 de 21 de marzo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna..... 41

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17REC/2019, de 22 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R17REC/2019, DE
22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA
LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
AÑO 2019**

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II y con el fin de facilitar la movilidad e internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz, la Dirección General de Relaciones Internacionales convoca estas ayudas para consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países o facilitar acciones que culminen en el establecimiento de nuevos vínculos estables, así como para difundir a través de sus páginas Web, la oferta formativa de los Centros en inglés, o en otros idiomas de amplia difusión.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar 17 ayudas para promover la internacionalización de los Centros e Institutos de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz. El importe será de hasta 2.000 euros por ayuda.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004 000A 226

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, a 22 de febrero de 2019

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LAS FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales, convoca un total de 17 ayudas de hasta 2.000 Euros cada una, para promover la movilidad internacional e internacionalización de las facultades, escuelas y centros de investigación de la Universidad de Cádiz, así como la traducción del contenido de las páginas Web de los Centros al inglés o a otros idiomas de amplia difusión.

1. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ELEGIBLES

- brindar a las facultades, escuelas, e institutos de investigación consolidados que aparecen en la página web del Vicerrectorado de Investigación la posibilidad de desarrollo en materia de internacionalización y movilidad internacional, conforme a los objetivos formulados en su plan director de centro u otro documento de política a nivel de centro;
- impulsar la Universidad a través de sus facultades, escuelas e institutos de investigación para ampliar y enriquecer su abanico de actividades;
- dar la posibilidad de realizar visitas preparatorias a universidades extranjeras con el propósito de promover nuevos convenios o establecer proyectos bilaterales de cooperación académica (dobles titulaciones);
- dar la posibilidad de recibir ponentes y profesorado extranjero para la impartición de ciclos de conferencias o seminarios;
- consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países con la finalidad de desarrollar nuevas actividades;
- mejorar y profundizar las relaciones académicas entre universidades con el objeto de lanzar proyectos conjuntos de investigación y/o docencia;
- facilitar acciones que culminen en el establecimiento de vínculos estables con nuevas universidades y entidades a través de la firma de nuevos convenios.
- presentar en inglés la oferta académica del Centro de la forma más detallada posible, con inclusión de un breve resumen descriptivo de cada asignatura.
- presentar información útil sobre el Centro en inglés a posibles interesados de otras nacionalidades (horarios, calendarios semestrales, organización de las asignaturas, o cualquier otra información relevante para el alumno entrante).
- facilitar a las Facultades y Escuelas el desarrollo de su proceso de internacionalización según los objetivos formulados en su plan estratégico de centro u otro documento de política a nivel de centro mediante la creación (o adaptación si ya existiera) de un apartado específico INTERNACIONAL en sus páginas Web

Queda específicamente excluido de la presente convocatoria la compra de equipamiento científico o inventariable, así como los gastos derivados de ponentes participantes en Congresos (tanto organizados en la UCA como en el extranjero).

2. PERIODO ELEGIBLE

Las actividades relacionadas con los proyectos deberán realizarse durante el año 2019. Los beneficiarios están obligados a ejecutar el presupuesto en el mismo año, por lo que deberán tener en cuenta las fechas límites de presentación de facturas dispuestas por la Gerencia.

3. AYUDAS ECONÓMICAS, Fondos UCA

Hasta 2.000 Euros por cada proyecto concedido.

4. SOLICITUDES

El decano de facultad o el director de la escuela o instituto de investigación a iniciativa del responsable de movilidad internacional de la facultad, escuela o instituto de investigación, debe especificar los objetivos de su proyecto y las actividades previstas detalladamente, incluyendo el profesorado o Personal de Administración y Servicios participante en su caso. Las acciones pueden ser también promovidas a través de un profesor que lo proponga a su decanato o dirección de escuela o instituto.

Las solicitudes, según el formulario anexo, serán remitidas a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA a través del CAU de Relaciones Internacionales <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K132>

Pueden solicitarse más de un proyecto.

Se concederán un máximo de 17 ayudas en total.

5. PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

6. RESOLUCIÓN

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General las evaluará en atención a los objetivos de la convocatoria, las prioridades de los programas existentes, tales como ERASMUS+, y los recursos disponibles. Se dará prioridad a los centros que no hayan recibido ayudas de este tipo en la convocatoria de 2018 y a las destinadas a traducción de páginas Web, o a la creación del apartado de “Internacional” de los Centros que no lo hayan realizado con anterioridad. En cualquier caso, se procurará una distribución equitativa entre los Centros, Institutos y Campus.

Asimismo, en caso de que sea menor el número de Centros solicitantes que de ayudas disponibles, se podrá distribuir el crédito utilizando el criterio anterior—distribución equitativa entre Centros y Campus—hasta agotar los fondos. Las solicitudes que queden en lista de espera podrán ser financiadas si se obtienen fondos adicionales sin necesidad de realizar una nueva convocatoria

La resolución será publicada en la página Web de Relaciones Internacionales en el apartado de convocatorias y se comunicará a la Facultad, Escuela o Instituto a la que se transferirá, en su caso, la cantidad concedida a la orgánica indicada en la solicitud.

7. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD/ CENTRO BENEFICIARIA/O

Antes del 31 de enero de 2020, la Facultad, Escuela o Instituto debe enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales una memoria de la actividad realizada adjuntando un listado de los gastos, en el que se especificarán los resultados del proyecto, las universidades visitadas y los contactos establecidos, así como las perspectivas reales de colaboración académica.

La no consecución de los fines propuestos en el proyecto en el plazo establecido o la falta de entrega de las memorias justificativas en plazo, motivarán la no elegibilidad del Centro en la siguiente convocatoria.

Las consultas serán atendidas a través del CAU de Relaciones Internacionales: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K117>

(PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**CONVOCATORIA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA
LAS FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

SOLICITUD

Facultad/ Centro	
Decano/a o Director/a	
E-mail Decanato/ Centro	
Tel. Decanato/ Centro	
Orgánica del Centro	

Nombre del Proyecto	
Objetivos:	
Actividades:	
Fechas previstas:	
Gastos previstos (Suma)	
Profesorado/ Personal asignado por el Decano al proyecto Nombre, Apellido, Dep, e-mail función.	

Lugar y fecha:

Fdo:

Sello del centro

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27REC/2019, de 22 de marzo, por la que se delega la Presidencia de la Comisión de Selección de Capítulo VI, establecida en la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27REC/2019, de 22 de marzo, por la que se delega la Presidencia de la Comisión de Selección de Capítulo VI, establecida en la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 29 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para ello el artículo 13 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de competencias estableciendo la posibilidad de que los órganos de las Administraciones públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, establece las competencias que corresponden al Rector, y en su apartado 23 dispone que las mismas podrán ser objeto de delegación.

De conformidad con el artículo 5 de la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”, la presidencia de la Comisión de Selección corresponde al Rector o Vicerrector/a en quien delegue.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO. – Delegar con carácter ordinario la Presidencia de la Comisión de Selección de Capítulo VI en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEGUNDO. – En caso de ausencia del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, delegar la Presidencia de la Comisión de Selección de Capítulo VI en el Vicerrector de Investigación.

SEGUNDO. – La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma.

Cádiz, a 22 de marzo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 13 de marzo de 2019 aprobó la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

ÁREA	JOVEN INVESTIGADOR	MUJER INVESTIGADORA	MEJOR CONTRIBUCIÓN
ARTE Y HUMANIDADES	ELENA MORENO PULIDO	ANA Mª NIVEAU DE VILLEDARY Y MARINAS	MIGUEL CASAS GÓMEZ
CIENCIAS	PABLO ANTONIO LARA MARTÍN	XIAOWEI CHEN	ANDRÉS COZAR CABAÑAS
CIENCIAS DE LA SALUD	DAVID JIMÉNEZ PAVÓN	ESTHER BERROCOSO DOMÍNGUEZ // MÓNICA GARCÍA ALLOZA	JOSÉ CASTRO PIÑERO
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	BELTRÁN ROCA MARTÍNEZ	MARÍA SOLEDAD IBARRA SAINZ	
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	JOSÉ IGNACIO MATEOS MARÍN	TERESA BEN FERNÁNDEZ	SERGIO IGNACIO MOLINA RUBIO

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC48GER/2019 de 22 de marzo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC48GER/2019 de 22 de marzo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 22 de marzo de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE,

Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de 31 plazas de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán, 2 plazas, para personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==	PÁGINA 2/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 3/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, como mínimo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 4/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “PS-C2-TLC19”. Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 7/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==	PÁGINA 8/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==

razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 10 de septiembre de 2019. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz,

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 11/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al III. El Tribunal podrá incluir hasta un máximo de diez preguntas de reserva que serán utilizadas, en el orden de prelación con el que aparecen, ante la posible anulación, por cualquier causa, de alguna/as pregunta/s del cuestionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]. El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al III. El Tribunal podrá incluir hasta un máximo de cinco preguntas de reserva que serán utilizadas, en el orden de prelación con el que aparecen, ante la posible anulación, por cualquier causa, de alguna/as pregunta/s del cuestionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==	PÁGINA 14/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXWQ/5g==

siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]. El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Formación:

a) Académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,2 puntos.
- Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o superior: 0,4 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 15/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos de formación de funcionarios, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado Formación será de 2 puntos.

2. Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones propias del subgrupo C2 de administración general hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 0,809/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública se otorgará 0,324/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado Experiencia será de 11,331 puntos.

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 17/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Bloque II. Gestión de personal.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las clases de Personal.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 18/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

Bloque III. Gestión universitaria.

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía de las universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.
2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.
3. Ley Orgánica de Universidades. De los estudiantes. Del profesorado. Del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz.
5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Del régimen económico y financiero. Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz: el presupuesto de la Universidad de Cádiz, modificaciones presupuestarias, ejecución del Presupuesto.
6. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Ámbito y objetivos estratégicos.

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 19/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.:_____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación:MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 20/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente. D. Miguel Duarte Barrionuevo, funcionario de carrera de la escala de Facultativos de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Teresa García-Agulló Orduña, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Agustín Gallego Gamo, funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria. D^a. Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidenta. D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Amalia Señoranes Morillo, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. M^a Mar Montes Ferreiro, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria. D^a. Cándida Rojas Fernández, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==	PÁGINA 21/21



MrvFrPtZkkyBaw/eXwQ/5g==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE50GER/2019, de 20 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE50GER/2019, de 20 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Visto la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, habiendo quedado vacante para su cobertura definitiva un puesto de Técnico nivel 22, y teniendo en cuenta la situación actual de la convocatoria referida,

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo IV de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, añadiendo el puesto de trabajo especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Abrir un nuevo periodo de solicitud, exclusivo para la plaza ampliada, de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Tercero. Aquellas personas interesadas en el puesto de trabajo añadido, podrán presentar, junto con la solicitud que figura como Anexo II de la presente Resolución, aquella documentación que estimen oportuna pero exclusivamente referida al nuevo puesto convocado.

Cádiz, 20 de marzo de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
EL GERENTE
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: opardogut37Ly+CnhQrNfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	opardogut37Ly+CnhQrNfg==	PÁGINA 1/4



opardogut37Ly+CnhQrNfg==

ANEXO I. PUESTO DE TRABAJO AÑADIDO

1. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Código	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Localidad
F40084	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	A2/C1	22	Cádiz

Código Seguro de verificación: opardogut37Ly+CnhQrNfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	opardogut37Ly+CnhQrNfg==	PÁGINA 2/4



opardogut37Ly+CnhQrNfg==

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO F40084.

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad		Código Postal
Teléfono		Correo electrónico	
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	
Discapacidad	☐ Sí ☐ No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo

ORDEN DE PRELACIÓN: Sitúe el nuevo puesto solicitado en orden de prelación a los anteriores.

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. TITULACIÓN		
Título/s de:		
2. FORMACIÓN		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas

Código Seguro de verificación: opardogut37Ly+CnhQrNfg==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es opardogut37Ly+CnhQrNfg==	PÁGINA	3/4



opardogut37Ly+CnhQrNfg==

3. EXPERIENCIA (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN			
5. RECONOCIMIENTOS FORMALES			
6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL			

En Cádiz, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: opardogut37Ly+CnhQrNfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	opardogut37Ly+CnhQrNfg==	PÁGINA 4/4



opardogut37Ly+CnhQrNfg==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC51GER/2019 de 21 de marzo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC51GER/2019 de 21 de marzo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y, existiendo plaza vacante y dotada presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 21 de marzo de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,
 (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
 EL GERENTE,
 Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==	PÁGINA	1/12
 ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, al encontrarse vacante y dotado presupuestariamente el puesto L40072 de Conductor del Rector.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller Unificado Polivalente (BUP), Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.1.3. Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B, con al menos 2 años de antigüedad y tener los 12 puntos del mismo.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==	PÁGINA 2/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal: <http://uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Fotocopia del Permiso de Conducción clase B y justificación de tener los 12 puntos del mismo.
- d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Los aspirantes sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “PS CM PI”. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==	PÁGINA 4/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==	PÁGINA	5/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de junio de 2019. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>).

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==	PÁGINA 6/12
 ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==			

resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==	PÁGINA 7/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

ANEXO I

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (POR PLAZA VACANTE)

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

- a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:
1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:
0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:
0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación ¹

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

¹ Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

- h. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- i. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.
- La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. **Ejercicio teórico**, puntuación máxima 10 puntos.
2. **Ejercicio práctico**, puntuación máxima 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==	PÁGINA	9/12
 ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==				

ANEXO II

PROGRAMA

1. Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz; la Administración Universitaria y los Servicios; estructura; órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz.
3. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.
4. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.
5. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.
6. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
7. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.
8. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico. Elementos del vehículo
9. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.
10. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.
11. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.
12. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.
13. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.
14. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.
15. Normativa de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.
16. Normativa de funcionamiento del Servicio de Mensajería de la UCA.
17. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
18. Norma ISO 11228 sobre manipulación manual de cargas.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==	PÁGINA 10/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR MECÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/12
 ry0SVTMWI5pkIBJ31+qGGA==			

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE:

Don José Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera de la escala Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Don José López Ramos, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Alcántara Giménez, personal laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

Doña Ana Castro Boada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

Don Andrés Agudo Martínez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

VOCALES:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala de Gestión, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Doña Dolores del Buey Sánchez, Encargada de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Enrique Pérez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

Doña Susana Grosso Dolarea, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/12



ry0SVTMWI5pk1BJ31+qGGA==